



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
26/12/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

49. EXPEDIENT 907940D.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FIESTAS 2022.

Presentada directament la proposta per part de la regidora de Festes, conclòs l'examen dels assumptes inclosos en l'orde del dia, i sotmesa a votació, de conformitat amb el que estableix l'article 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, per unanimitat, la Junta de Govern Local declara la urgència de l'assumpte.

Vistas las solicitudes presentadas en relación con la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa a la promoción de actos festivos con entidades asociativas sin ánimo de lucro del municipio, según las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 23 de febrero de 2016 y publicadas en el BOPV núm. 135 de fecha 14 de julio de 2016, *la ordenanza reguladora de las Bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fiestas.*

Vista la convocatoria aprobada por Acuerdo núm. 19 de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2022, a la que se ha dado la efectiva publicidad fijada en la misma conforme lo dispuesto en la Base Tercera de la ordenanza reguladora: BDNS cód.609932; BOPV Núm.35 de 21 de febrero de 2022; Tablón de anuncios de la sede electrónica; página web municipal, sección noticias, y medios de comunicación local, lo cual queda acreditado en el expediente electrónico

El plazo de presentación de instancia se inició del 22 de febrero y finalizó el 21 de marzo de 2022, ambos inclusive.

En la fase de instrucción, conforme lo dispuesto en la Base novena, apartado 1 de la ordenanza reguladora, y en el art. 24 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), se realizan de oficio todas aquellas actuaciones que se consideran necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales ha de formularse la propuesta de resolución, realizando, entre otros, los requerimientos que obran en el expediente y que son atendidos por las personas interesadas en tiempo y forma, de acuerdo con la documentación que consta en el mismo.

Visto que queda acreditado en el expediente que los interesados que se proponen para ser beneficiarios de subvención cumplen los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y en la Base Segunda de la ordenanza reguladora citada y no tiene cuentas pendientes de justificar:

Entidad	CIF	Aprobación Cuenta Justificativa	Expediente
As.C. Amics del Cavall	G98074875	2020 CC: Acuerdo núm.13 de 19/02/2021 2021 CC: No perciben	672033E
A.C. Falla Plaza Ibérica	G46754388	2022 N: Acuerdo núm.24 de 02/12/2022	995227K
A.C.Falla Plaza Rodrigo	G46945143	2022 N: Acuerdo núm.59 de 25/11/2022	995864W
As. Diabòlica Morvedre	G97915250	2020 CC: Acuerdo núm.24 de 11/03/2022 2021: No percibe	926241X
A.C. Falla Els Vents	G97852537	2021 CC: Acuerdo núm.22 de 11/03/2022 2022 N: No percibe	858615X
A.C. Virgen Del Carmen del Puerto	G97080592	2019 CC: Acuerdo núm. 30 de 04/09/22 2020 CC: No perciben 2021 CC: No perciben	383177Q
A.C. Falla El Palleter	G46607263	2022 N: Acuerdo núm.29 de 25/11/2022	994778M
A.C.Penya El Mocador	G46754370	2022 N: Acuerdo núm.60 de 25/11/2022	995624M



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 29D3 CDH7 KUUT RYHT

ACUERDO 49 JGL 221223 - SEFYCU 3735294

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
26/12/2022



Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

A.C. Cultural Falla Luis Cendoya	G46774873	2022 N: Acuerdo núm.61 de 25/11/2022	1009068J
A.C Falla Sant Francesc	G96790431	2022 N: Acuerdo núm.62 de 25/11/2022	995737T
A.C. Sant Antoni Sagunt	G98097306	2020 CC: Acuerdo núm.13 de 05/02/21 2021 CC: No perciben	672062W
A.C. Falla El Romano	G96941026	2022 N: Acuerdo núm.31 de 25/11/2022	995571N
A.C. Falla Mare Nostrum	G46774931	2022 N: Acuerdo núm.28 de 25/11/2022	992940J
A.C. Falla Santa Anna	G46844015	2022 N: Acuerdo núm.25 de 02/12/2022	995381Z
A.C. Teodoro Llorente	G46754461	2022 N: Acuerdo núm.30 de 25/11/2022	995311C
A.C. Falla Plaza del Sol	G96733944	2022 N: Acuerdo núm.58 de 25/11/2022	1049971T

Visto que por parte del instructor se informa que:

“Efectuadas las comprobaciones y estudio de las solicitudes presentadas se indica que SÍ reúnen los requisitos para adquirir la condición de persona interesada y en consecuencia, pueden pasar a la fase de prevaloración, las entidades que se relacionan:

Orden presentación	Interesado	NIF	Proyectos presentados	Importe proyecto inicial presentado	Importe proyecto admitido	Subvención solicitada
1	As.C. Amics del Cavall	G98074875	Celebrat festivat Sant Antoni	1.497,26€	1.497,26€	1.497,26€
2	A.C. Falla Plaza Ibérica	G46754388	Ejercicio fallero 2022	6.050,00€	6.050,00€	4.000,00€
3	A.C.Falla Rodrigo	G46945143	Fallas 2022	19.810,00€	11.886,00€	11.886,00€
5	As. Diabòlica Morvedre	G97915250	Festivat Sant Antoni	1.234,36€	1.034,36€	1.034,36€
6	A.C. Falla Els Vents	G97852537	Fiesta Valenciana Abierta	11.714,77€	5.714,77€	5.714,77€
7	A.C. Virgen Del Carmen del Puerto	G97080592	Fiestas en honor a la Virgen del Carmen del Puerto	10.680€	10.680€	10.680€
8	A.C. Falla el Palleter	G46607263	- Cabalgata fallera 2022 - Ofrenda - Actividades(pirotecnia) - Actividades(xaranga) - Actividades (grupos musicales) - Actividades (exaltación)	1.850,00€ 1.000,00€ 3.900,00€ 5.400,00€ 3.200,00€ 1.200,00€	1.650,00€ 900€ 3.510,00€ 0€ 2.900,00€ 1.050,00€	1.650€ 900€ 3.510,00€ 4.900,00€ 2.900,00€ 1.050,00€
9	A.C Peña El Mocador	G46754370	Actes obert al public 2022	8.018,12€	8.018,12€	8.018,12€
11	A.C. Cultural Falla Luis Cendoya	G46774873	Programa Actos Falleros Ejercicio 2022	8.846,50€	3.500,00€	3.500,00€
12	A.C Falla Sant Francesc	G96790431	Fallas Patrimonio Inmaterial	8.639,00€	6.639,00€	6.639,00€
13	A.C. Sant Antoni Sagunt	G98097306	Fiestas Sant Antoni Sagunt 2022	7.000,00€	5.624,00€	5.624,00€
14	A.C. Falla El Romano	G96941026	Las Fallas, Promoción de la Cultura Popular Valenciana	8.000,00€	6.736,84€	6.800,00€
15	A.C. Falla Mare Nostrum	G46774931	Semana Fallera	11.178,00€	4.000,00€	4.000,00€
17	A.C. Falla Santa Anna	G46844015	Activitats lúdiques i culturals de la semana fallera	3.443,00€	3.443,00€	3.443,00€
18	A.C. Teodoro Llorente	G46754461	- Cabalgata humor fallero 2022 - Semana Fallera 2022 - Libret 2022 - Presentación Comisión Falla	632,50€ 5.842,95€ 1.210,61€ 1.150,00€	632,50€ 5.842,95€ 1.210,61€ 1.150,00€	632,50€ 5.842,95€ 1.210,61€ 1.150,00€
19	A.C. Falla Plaza del Sol	G96733944	Tornem a la Normalitat Fallera 2022	20.620,00€	14.434,00€	14.434,00€

De las comprobaciones realizadas, se desprende que NO reúnen los requisitos para adquirir la condición de persona interesada y en consecuencia, deben quedar excluidas de la fase de prevaloración las entidades que se relacionan y por los motivos que se expresan a continuación:

Orden presentación	Interesado	NIF	Proyectos presentados	Motivo de exclusión / Observaciones
4	A.C Falla Victoria	G46754446	Cabalgata y semana fallera	Falta de contestación parcial a los requerimientos de fecha 04/11/2022 y 03/11/2022 en los que se solicita subsanación de los impresos normalizados



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 29D3 CDH7 KUUT RYHT

ACUERDO 49 JGL 221223 - SEFYCU 3735294

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
26/12/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

			de solicitud, y detalle económico de la actividad. La no presentación del detalle económico impide la valoración económica de los proyectos. Incumplimiento de la Base 12 de la Ordenanza reguladora al reformular el proyecto.	
10	A.C Falla Xurruca-Hispanitat	G96474374	Actividades Falleras	Tener pendientes cuentas a justificar (Subvención nominativa 2021(Base 2.2.c) de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones) en consonancia con el art. 13 LGS
16	A.C. Cofrades Semana Santa Puerto Sagunto	G46754339	Semana Santa Port de Sagunt	No estar debidamente actualizados en los registros correspondientes; Registro Municipal de entidades. (Base 2.b) de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones). La última actualización que consta es de 2019. Falta de legitimación. La documentación no se presenta por la persona representante de la entidad.
20	A.C. Falla La Marina	G96733944	Cabalgata, presentación, ollas populares y nit d'albaes Semana de Fallas 2022 Proclamación y despedida de Representantes 9 de octubre y actos culturales	Incumplimiento de la Base 5.3. de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones. Presentación de la instancia fuera del plazo legalmente establecido que finalizaba el 21/03/2022. (25/03/2022)

En virtud de lo dispuesto en la Base 9ª, apartado 1.2.b., se modifica el importe de los siguientes proyectos presentados por los motivos que se exponen a continuación:

A.C.Falla Plaza Rodrigo:

Actividad	Importe gastos	Motivación
Atracciones hinchables	Total: -4.000,00€	De acuerdo con lo declarado por el interesado, expediente OVP 933290M las atracciones hinchables se realizaron en el interior de la carpa por lo que no están abiertas a la pública concurrencia. (Sede festera B, no abierta a la pública concurrencia de conformidad con el Decreto 28/2011, de 18 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las condiciones y tipología de las sedes festeras tradicionales ubicadas en los municipios de la Comunidad Valenciana.)

A.C.Falla El Palleter:

Actividad	Importe gastos	Motivación
Xarangas Orquestas	5.400€ 3.200€ Total: -8.600,00€	Incumplimiento de la Base 1ª. Las <i>xarangas</i> no son subvencionables pues se considera que es un acompañamiento y amenización propia de la comitiva y no existe convocatoria pública. De acuerdo con lo declarado en el expediente de OVP 932555Q las orquestas estaban autorizadas en el interior de la carpa. (Sede festera B, no abierta a la pública concurrencia de conformidad con el Decreto 28/2011, de 18 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las condiciones y tipología de las sedes festeras tradicionales ubicadas en los municipios de la Comunidad Valenciana). Asimismo se unifican los proyectos presentados por tener un mismo objeto y fin: Fallas 2022

A.C. Falla El Romano:

Actividad	Importe gastos	Motivación
Plantà falla, Visita Gilet, Cremà	421,05€ 421,05€ 421,05€ Total: -1.263,15€	Incumplimiento de la Base 13. Incompatibilidad de subvenciones percibidas para la misma finalidad. El beneficiario percibe una subvención destinada al monumento 2022 aprobada por acuerdo núm.23 de 17/07/2022 de la Junta de Gobierno Local.

Conforme lo establecido en la Base Séptima, tendrán la consideración de proyectos o actividades financiables los que, de conformidad con la Base Primera, obtengan una puntuación mínima de 20 puntos. La cuantía de la subvención consistirá en una cantidad fija. El importe a subvencionar vendrá determinado por el presupuesto del proyecto presentado por el beneficiario que servirá de base para la determinación inicial de la cuantía a subvencionar ajustada a lo dispuesto en la Base 8ª (gastos subvencionables y gastos no subvencionables) y que, en ningún caso excederá de 90% del coste del proyecto ni será inferior al 30% del mismo. Una vez aplicados los criterios objetivos para la concesión de la subvención establecidos en la base décima, no se subvencionarán los proyectos cuya cantidad resultante sea inferior a 200€. El límite de la cuantía máxima de la subvención no podrá superar los 7.000€ para cada proyecto presentado.

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria es de 32.000 € (treinta y dos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 29D3 CDH7 KUUT RYHT

ACUERDO 49 JGL 221223 - SEFYCU 3735294

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
26/12/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

450.3380.48501 "Subvenciones en concurrencia". No podrá añadirse cuantía adicional en caso de agotarse el crédito, en virtud de lo dispuesto en el art. 58 de la LGS: "1. La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan. No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria (...)"

Conforme lo dispuesto en la Base Novena 1.2.c) de la ordenanza reguladora "En caso de empate en la puntuación obtenida, tendrá preferencia en el orden establecido el que haya obtenido más alta puntuación en el apartado 1) del baremo establecido. Si persiste el empate se aplicará sucesivamente el valor más grande obtenido en la resta de criterios establecidos en el Baremo: criterio 2), 3), 4), 5), sucesivamente.

Una vez agotado el crédito presupuestario no se concederán más subvenciones, aunque los solicitantes tengan la totalidad de los requisitos exigidos para su obtención (...)"

Visto el informe de valoración emitido por la Comisión de Valoración, constituida por los integrantes de la Comisión Informativa con competencias en materia de Fiestas, conforme lo dispuesto en la Base 11ª de la Ordenanza reguladora, en sesión ordinaria celebrada el doce de diciembre de dos mil veintidós y que obra en el expediente.

A la vista del informe de fiscalización previa emitido por la Intervención con el resultado FAVORABLE con observaciones que obra en el expediente, según el cual:

"Observaciones complementarias:

1)El órgano colegiado que se haya constituido como Comisión de Valoración tiene como funciones la emisión del Informe preceptivo establecido en el art 24.4 LGS, en el que se concrete el resultado de la evaluación y valoración efectuada. Las funciones de la comisión de valoración son similares, por poner un ejemplo, a las que se realizan por la mesa de contratación o la de los tribunales de selección de personal, siendo una practica habitual que las actas o propuestas sean suscritas por cada uno de los miembros que forman parte de la misma, y se proceda a valorar los proyectos conforme los criterios establecidos en las bases. Los informes deben de ir firmados por quienes los emiten. La plataforma de Sedipualba permite perfectamente la firma del documento por las personas que formen parte de la Comisión de Valoración, al igual que se viene haciendo con las actas de jurados constituidos para la concesión de premios firmada por cada uno de los miembros. Indicar que la Comisión de Valoración puede estar constituida por personal técnico no necesariamente cargos electos. Es conveniente, pues, aportar informe firmado por quienes lo emiten en aras de una mayor garantía procedimental, transparencia y buenas practica,s así como mayor seguridad jurídica para los miembros del órgano colegiado.

2).El Área gestora comunicará a la Tesorería que se aporten pantallazos que permitan dar veracidad al informe de estar al corriente con la Seguridad Social, según los datos que este registro expide.

En la medida de lo posible deben de aportarse al expediente."

Considerando que se dispensa a los solicitantes de la presentación de garantías, de acuerdo con las características específicas de las entidades a quienes va dirigida esta convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la Base Decimosexta de la ordenanza reguladora y art.42 RLGS.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la atribución conferida a la Alcaldía en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, delegada en virtud de Resolución de Alcaldía núm.3683, de 28 de junio de 2019, en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, visto los informes emitidos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 29D3 CDH7 KUUT RYHT

ACUERDO 49 JGL 221223 - SEFYCU 3735294

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
26/12/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Fiestas, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder las subvenciones que se relacionan destinadas a los proyectos festivos del ejercicio 2022 que se indican, de conformidad con en el Informe de Valoración emitido por la Comisión de Valoración constituida en sesión ordinaria celebrada el doce de diciembre de dos mil veintidós:

Nº Orden	Beneficiario	Proyecto	PUNTAJÓN s/100	Valor del Proyecto Admitido	%	Importe s/ Baremación (€)	Importe propuesto (€)
1	A.C. Falla Els Vents G97852537	Fallas 2022	72	11.714,77€	75%	8.786,08€	3.166,99€
2	A.C. Falla Plaza Rodrigo G46945143	Fallas 2022	63	15.840,00€	60%	9.504,00€	3.879,23€
3	A.C. Falla El Romano G96941026	Fallas 2022 (Promoción cultura popular)	62	6.736,84€	60%	4.042,10	2.240,04€
4	A.C. Falla El Mocador G46754370	Fallas 2022	57	8.018,12€	60%	4.810,87€	2.666,07€
5	A.C. Falla Plaza Ibérica G46754388	Fallas 2022	55	6.050,00€	60%	3.630,00€	2.011,66€
6	A.C. Falla El Palleter G46607263	Fallas 2022	49	7.950,00€	60%	4.770,00€	2.643,42€
7	A.C. Falla Mare Nostrum G46774931	Fallas 2022	49	11.178,00€	60%	6.706,80€	2.216,71€
8	A.C. Falla Sant Francesc G96790431	Fallas 2022, Patrimonio Inmaterial	47	8.639,00	60%	5.183,40€	2.872,52€
9	A.C. Falla Luis Cendoya G46774873	Fallas 2022	45	8.846,50€	60%	5.307,90€	1.939,62€
10	A.C. y F. Virgen del Carmen G97080592	Virgen del Carmen	37	7.282,08€	35%	2.548,73€	1.412,44
11	A.C. Falla Teodoro Llorente G46754461	Fallas 2022	34	8.836,06€	35%	3.092,62€	1.713,86€
12	A.C. Falla Plaza del Sol G96733944	Fallas 2022 (Tornem a la normalitat)	32	13.827,85€	35%	4.839,75€	2.682,07€
13	A.C. Falla Santa Anna G46844015	Fallas 2022 (Semana Fallera)	32	3.443,00€	35%	1.205,05€	667,81€
14	A.C. Sant Antoni Sagunt G98097306	Sant Antoni	30	7.000,00€	35%	2.450,00€	1.357,73€
15	A. La Diabólica de Morvedre G97915250	Sant Antoni	29	1.234,36€	35%	432,03€	239,42€
16	A.C. Amics del Cavall G98074875	Sant Antoni	28	1.497,26€	35%	524,04€	290,41€
						TOTAL	32.000,00€

SEGUNDO: Desestimar la solicitud de subvención de los proyectos y entidades que se relacionan por los motivos que se exponen:

Interesado	NIF	Proyectos presentados	Motivo de exclusión / Observaciones
A.C Falla Victoria	G46754446	Cabalgata y semana fallera	Falta de contestación parcial a los requerimientos de fecha 04/11/2022 y 03/11/2022 en los que se solicita subsanación de los impresos normalizados de solicitud, y detalle económico de la actividad. La no presentación del detalle económico impide la valoración económica de los proyectos. Incumplimiento de la Base 12 de la Ordenanza reguladora al reformular el proyecto.
A.C Falla Xurruca-Hispanitat	G96474374	Actividades Falleras	Tener pendientes cuentas a justificar (Subvención nominativa 2021(Base 2.2.c) de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones) en consonancia con el art. 13 LGS.
A.C. Cofrades Semana Santa Puerto Sagunto	G46754339	Semana Santa Port de Sagunt	No estar debidamente actualizados en los registros correspondientes; Registro Municipal de entidades. (Base 2.b) de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones). La última



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 29D3 CDH7 KUUT RYHT

ACUERDO 49 JGL 221223 - SEFYCU 3735294

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
26/12/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

			actualización que consta es de 2019. Falta de legitimación. La documentación no se presenta por la persona representante de la entidad.
A.C. Falla La Marina	G9673394 4	Cabalgata, presentación, ollas populares y nit d'albaes Semana de Fallas 2022 Proclamación y despedida de Representantes 9 de octubre y actos culturales	Incumplimiento de la Base 5.3. de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones. Presentación de la instancia fuera del plazo legalmente establecido que finalizaba el 21/03/2022. (25/03/2022)

TERCERO: Disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado, aplicación presupuestaria 450.3380.48501, a favor de los beneficiarios de las subvenciones determinados en el apartado primero, con cargo a las operaciones siguientes:

Beneficiario	Operación contable	Importe
A.C. Falla Els Vents G97852537	920220007078	3.166,99€
A.C. Falla Plaza Rodrigo G46945143	920220007079	3.879,23€
A.C. Falla El Romano G96941026	920220007080	2.240,04€
A.C. Falla El Mocador G46754370	920220007081	2.666,07€
A.C. Falla Plaza Ibérica G46754388	920220007082	2.011,66€
A.C. Falla El Palleter G46607263	920220007083	2.643,42€
A.C. Falla Mare Nostrum G46774931	920220007084	2.216,71€
A.C. Falla Sant Francesc G96790431	920220007085	2.872,52€
A.C. Falla Luis Cendoya G46774873	920220007086	1.939,62€
A.C y F. Virgen del Carmen G97080592	920220007087	1.412,44€
A.C. Falla Teodoro Llorente G46754461	920220007088	1.713,86€
A.C. Falla Plaza del Sol G96733944	920220007089	2.682,07€
A.C. Falla Santa Anna G46844015	920220007090	667,81€
A.C. Sant Antoni Sagunt G98097306	920220007091	1.357,73€
A. La Diabólica de Morvedre G97915250	920220007096	239,42€
A.C. Amics del Cavall G98074875	920220007094	290,41€

CUARTO: Determinar como fecha máxima para presentar las cuentas justificativas de los proyectos subvencionados, el 31 de enero 2023, debiendo presentarse la correspondiente Cuenta Justificativa según los modelos normalizados disponibles en la página web del Ayuntamiento de Sagunto y de conformidad con lo dispuesto en la Base 17ª de la ordenanza reguladora.

El importe a justificar será el coste íntegro del proyecto ejecutado, en consonancia con el coste del presupuesto admitido.

Comunicar al beneficiario que la presentación fuera de plazo de las Cuenta Justificativa constituye una infracción leve en materia de subvenciones (art. 56a de la LGS), sancionable con multa de 75 a 900 euros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1 de la LGS.

Cuando en la ejecución del proyecto se produzcan desviaciones, no justificadas, superiores al 20% del importe que ha servido de base para la concesión de la subvención, podrá determinarse el reintegro parcial o total de la subvención concedida, conforme lo dispuesto en la Base 18ª de la Ordenanza reguladora.

Para facilitar al beneficiario la realización de la Cuenta Justificativa, se ha publicado para su consulta en la página web del ayuntamiento, sección subvenciones, junto con los modelos de impresos para la Justificación de las subvenciones, una "Guía para la justificación de los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Sagunto".

QUINTO: La variación de la finalidad de la actuación o la falta de justificación de la realización del proyecto, así como el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrán dar lugar, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de los intereses de demora correspondiente desde la fecha de



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 29D3 CDH7 KUUT RYHT

ACUERDO 49 JGL 221223 - SEFYCU 3735294

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
26/12/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265-5858
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario (art. 37 LGS y art 90 RGLS). El beneficiario podrá proceder de forma voluntaria a la devolución de las cantidades percibidas e intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 LGS.

SEXTO: Recordar a los beneficiarios que en caso de concurrencia de subvenciones (públicas o privadas) para la misma finalidad, el beneficiario de la subvención está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Sagunto las subvenciones concedidas, tan pronto como se conozcan. (art.14.d) LGS).

SÉPTIMO: Comunicar a las Entidades beneficiarias, en su caso, la necesidad de adecuarse a las obligaciones de publicidad activa que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 b), art. 6. y art 8. de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno en cuanto a la necesidad de publicar por la Entidad, información de índole organizativo y económico por ser Entidades que perciben subvenciones públicas. Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia se encuentra a su disposición la “*Guía de Transparencia para Asociaciones y Entidades No Lucrativas (ENL) preceptoras de subvenciones y ayudas públicas*”, publicada por el Ajuntament de Sagunt en el Portal de Asociaciones de la web municipal.

OCTAVO: Indicar a los beneficiarios, recomendaciones y aspectos a mejorar en la presentación de los proyectos a subvencionar:

- Antes de iniciar la redacción del proyecto objeto de subvención, el beneficiario tiene que analizar con detenimiento la convocatoria de la subvención y sus bases reguladoras, dado que en ellas encontrará toda la información necesaria para elaborar la memoria del proyecto.
- Cumplir con las obligaciones de actualización de datos en los registros de entidades preceptivos, tanto autonómico como municipal, dado que su incumplimiento implica la exclusión de la solicitud.
- La información básica y mínima a extraer de las bases reguladoras y de la convocatoria será:
 - Verificar que el proyecto está dentro del objeto de la subvención. Antes de comenzar a redactar la memoria del proyecto, se debe analizar con detenimiento la convocatoria de la subvención y sus bases reguladoras, dado que en ellas se encuentra toda la información necesaria para elaborar la memoria, de forma que se cumplan los requisitos para la concesión.
 - No confundir actividades con proyectos festivos; aquellas actividades que pueden encajar en un único proyecto por tener mismos fines, objetivos y/o destinatarios. Por ejemplo, una charla puede ser una actividad llevada a cabo dentro de un proyecto planificado, pero en sí misma puede no encajar en la definición de proyecto e, igualmente, la programación consolidada y estable dentro de la programación de fallas (*plantà*, visitas, ofrenda, mascletà, ...) no puede entenderse como proyectos independientes, pues todos ellos forman parte de la programación conjunta que conforma la semana fallera en un único proyecto.
 - Verificar que se cumplen los requisitos para poder ser beneficiario de la subvención.
 - La baremación: Los criterios de valoración y forma de acreditarlos. La baremación es la puntuación que según las bases reguladoras se asigna a determinados aspectos concretos (méritos) tanto de la entidad solicitante, como del proyecto. Se valoran objetivamente determinados aspectos, por lo que hay que revisar el proyecto tratando de resaltar y haciendo hincapié sobre aquello que puntúa. También hay que prestar atención a la forma de acreditarlo,



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 29D3 CDH7 KUUT RYHT

ACUERDO 49 JGL 221223 - SEFYCU 3735294

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
26/12/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

conforme lo dispuesto en las Bases reguladoras, dado que una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no cabe su aportación y/o mejora.

- Documentación a presentar. Verificar la existencia de formularios o modelos normalizados, cuyo uso es obligatorio. Estos deben presentarse correctamente cumplimentados y firmados. Es necesario tener en cuenta que, cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados (art. 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Leer con detenimiento las limitaciones: Gastos subvencionables y gastos no subvencionables, para no tener posibles inconvenientes con la justificación posterior.
- Recordar a los beneficiarios las limitaciones de pago en efectivo, limitando estos a gastos de pequeña cuantía. En este sentido no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera (art. 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificada por Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal). A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios. Cuando el pago se realice mediante cheque nominativo o pagaré, se debe aportar copia del talón nominativo y copia del extracto bancario que acredita el cargo. No obstante, se recomienda siempre utilizar medios de pago que aseguren que el mismo se efectúa dentro del periodo de elegibilidad del gasto, por ejemplo, mediante transferencias bancarias.

NOVENO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de las presentes subvenciones.

DÉCIMO: Notificar el presente acuerdo a los interesados por medio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, conforme lo dispuesto en la convocatoria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 29D3 CDH7 KUUT RYHT

ACUERDO 49 JGL 221223 - SEFYCU 3735294

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8